INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMA CUANTÍA PROCESO SA-SA- MC-018-2026

OBJETO: ADQUISICION DE DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CODIGO 407 GRADO 21 DE LA PLANTA GLOBAL, INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

FECHA:15 de octubre de 2026.

Se presentaron un total de TRES (03) OFERENTES O PROPONENTES dentro del término señalado en el cronograma de actividades.

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue limitado a MIPYMES con domicilio en el departamento de Santander, se verificó la documentación aportada por los TRES (03) oferentes, determinándose que ambos acreditan domicilio en dicho departamento y, en consecuencia, **CUMPLEN con el requisito exigido**.

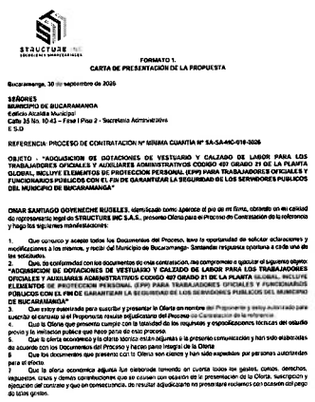
No.	Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	CC	Valor Propuesta
1	STRUCTURE INC S.A.S.	901400098-6	OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES	1.098.739.065	$ 112.654.321
2	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S	804009463-4	EFRAIN MANTILLA SERRANO	91.266.464	$ 137.169.515
3	J. VASQUEZ DISTRIBUCIONES & CONSULTORIA S.A.S	901830694-0	JESUS EDUARDO VASQUEZ PIMIENTO	91.490.417	$ 132.868.007

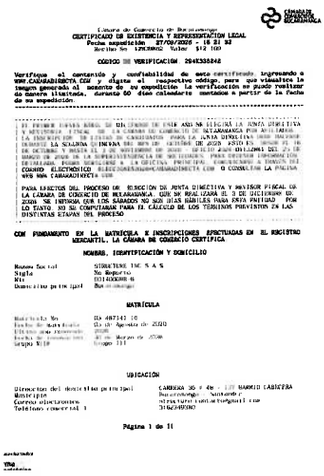
De conformidad con el contenido de la Invitación Pública y lo definido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado al Comité Evaluador designado, el cual procede a realizar la validación y verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico de los proponentes de conformidad con el orden de elegibilidad a partir del criterio de menor precio en el que se enmarca la Modalidad de Mínima Cuantía, el cual se relaciona a continuación:

No.	Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	CC	Valor Propuesta
1	STRUCTURE INC S.A.S.	901400098-6	OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES	1.098.739.065	$ 112.654.321
2	J. VASQUEZ DISTRIBUCIONES & CONSULTORIA S.A.S	901830694-0	JESUS EDUARDO VASQUEZ PIMIENTO	91.490.417	$ 132.868.007
3	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S	804009463-4	EFRAIN MANTILLA SERRANO	91.266.464	$ 137.169.515

Conforme a informe de Evaluación preliminar de fecha 07 de octubre de 2026, se procede a la verificación de la subsanación presentada el día 08 de octubre de 2026 por el proponente STRUCTURE INC S.A.S., identificado con NIT 901.400.098-6, dentro de los términos del cronograma, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

INFORME DE EVALUACIÓN

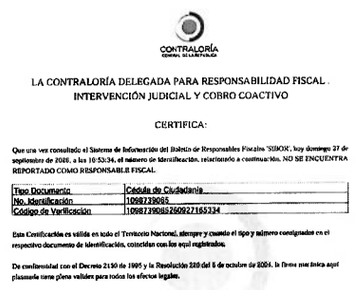
No.	ITEM	STRUCTURE INC S.A.S.
1.	**REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**	
1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 de la presente Invitación a Presentar Oferta. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. NOTA 1: En todo caso para la presentación de las ofertas no se requiere presentación de poder cuando la misma se actúa a través de representante legal. NOTA 2: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección. La Carta de Presentación de la Propuesta deberá encontrarse debidamente diligenciada, suscrita y expedida con una antelación no superior a un (1) mes contado del cierre de la propuesta.	CUMPLE Allega carta de presentación de la propuesta con fecha 30 de septiembre de 2026.  FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Bucaramanga, 30 de septiembre de 2026 SEÑORES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Edificio Alcaldía Municipal Calle 35 No. 10-43 – Piso 1 Piso 2 - Secretaría Administrativa E. S.D REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION Nº MINIMA CUANTIA Nº SA-SA-MC-018-2026 OBJETO : "ADQUISICION DE DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CODIGO 407 GRADO 21 DE LA PLANTA GLOBAL, INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de STRUCTURE INC S.A.S., presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones: 1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Bucaramanga- Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 2. Que, de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: "ADQUISICION DE DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CODIGO 407 GRADO 21 DE LA PLANTA GLOBAL, INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" 3. Que estoy habilitado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia. 4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y la invitación pública que hace parte de este proceso. 5. Que la oferta económica y la oferta técnica están alineadas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta. 6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto. 7. Que la oferta económica alguna fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamo con ocasión del pago de tales gastos.
1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.** El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes	CUMPLE Aporta Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

	legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	
1.3.	**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL SEGÚN EL CASO.** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así	CUMPLE Aporta certificado de matrícula de Persona Natural de fecha 27/09/2026.  Cámara de Comercio de Bucaramanga CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Fecha expedición 27/09/2026 - 16:21:32 Recibo No. 1292886C Valor: $12.500 CODIGO DE VERIFICACION 2545336842 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabga.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Nombre Razón Social: STRUCTURE INC S.A.S Sigla: No Reportó Nit: 901400098-6 Domicilio principal: Bucaramanga MATRÍCULA Matrícula No.: 04 487141 - 16 Fecha de matrícula: 04 de Agosto de 2020 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026 Grupo NIIF: Grupo III UBICACIÓN Dirección del domicilio principal: CARRERA 35 # 49 - 129 BARRIO LAGUERA Municipio: Bucaramanga - Santander Correo electrónico: structure.sas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3162495980 Página 1 de 11

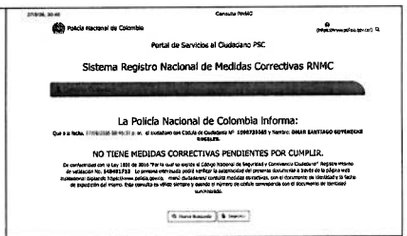
	mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
1.4.	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, con un plazo no superior a 30 días de su generación, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Así mismo, el proponente deberá acreditar en su RUT el registro de mínimo dos (2) de los seis (6) códigos CIIU relacionados en el Estudio del Sector, los cuales deberán guardar relación con las actividades que comprenden el objeto y/o alcance del presente proceso de selección. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el requisito relacionado con el RUT y contar con mínimo	**CUMPLE** **SUBSANÓ** Aporta el Registro Único Tributario (RUT), con fecha del veintiocho (28) de septiembre de 2026, en el cual se identifican dos (2) de los seis (6) códigos CIIU relacionados con las actividades económicas del proponente, conforme a lo exigido en la Invitación Pública. La verificación se efectúa con fundamento en la información consignada en el documento aportado, cuya veracidad y

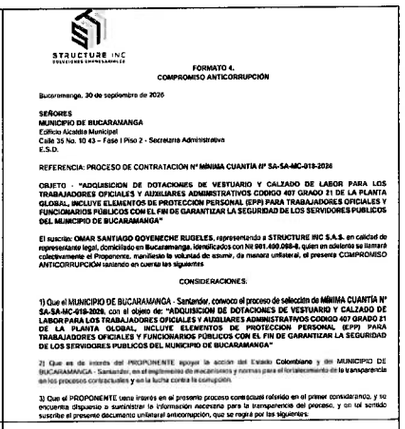
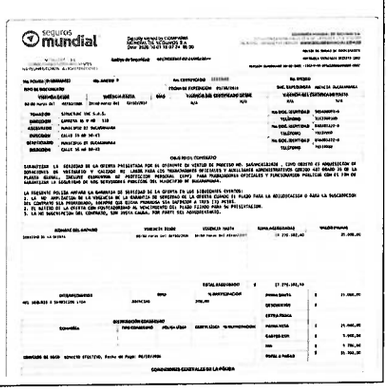
	dos (2) de los códigos CIIU señalados en el Estudio del Sector. La verificación de este requisito se realizará con base en la información contenida en el RUT aportado con la propuesta.	autenticidad son responsabilidad del proponente. Así mismo, anexa respuesta a la solicitud de aclaración de la subsanación presentada por STRUCTURE INC S.A.S.
1.5.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue autorización de la Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea de Accionistas, según el máximo órgano de la persona jurídica de acuerdo con los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Cuando el proponente actúe por intermedio de representante o apoderado, deberá aportar el poder debidamente autenticado, expedido con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el poder deberá constar expresamente que el representante o apoderado se encuentra facultado para presentar la propuesta, participar en el respectivo proceso de selección y suscribir el contrato que se derive del mismo, en caso de resultar adjudicatario. .	**N.A.**
1.6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) La indicación que ninguna de los integrantes podrá	N.A.

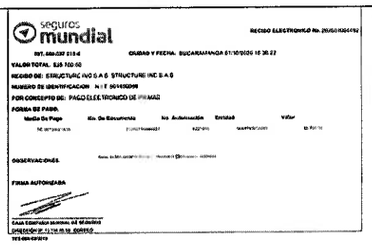
	ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. f) Expedido con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
1.7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso.	**CUMPLE** Aporta certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de fecha 30 de septiembre de 2026. 

	NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.	
1.8.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y la ley 1952 de 2019 ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. .	**CUMPLE** Aporta certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, mediante el cual se acredita que el proponente no registra antecedentes fiscales vigentes, cumpliendo con el requisito establecido en los documentos del proceso.  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy domingo 27 de septiembre de 2020, a las 10:53:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1098739085 Código de Verificación: 1098739085260927165334 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
1.9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del	**CUMPLE** Aporta Certificados de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

	proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 303789079
1.10.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	CUMPLE Aporta certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial, con fecha de 27 de septiembre de 2026.  POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Consulte en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 04:58:18 PM horas del 27/09/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 1098739463 Apellidos y Nombres: GUIVERECHE RUEDELES OMAR SANTIAGO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
1.11.	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA CON EL PAGO DE MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).** Ningún proponente, persona natural, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien	CUMPLE Aporta certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de fecha 27 de septiembre de 2026.

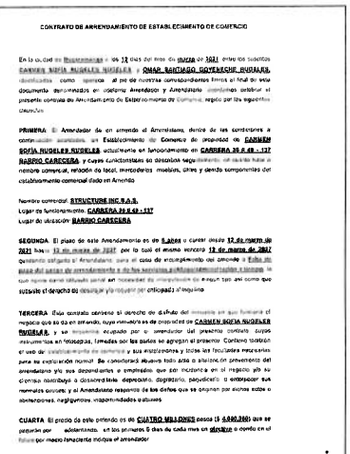
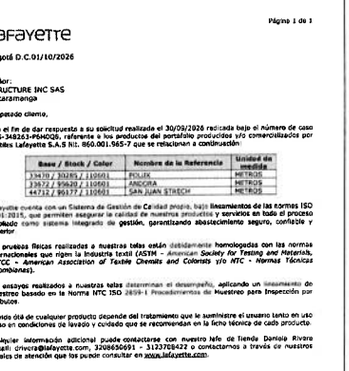
	no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	 Consulta RNMC Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC La Policía Nacional de Colombia Informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
1.12.	**CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá allegar certificado del REDAM vigente para la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE** Aporta certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, valida hasta 01 de enero de 2027.  MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Código Verificación AY3BLKTBGS Válido hasta 01/01/2027 Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
1.13.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPTABILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.	**CUMPLE** Aporta el Certificado de Ausencia de Inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado Fecha 30 de septiembre de 2026.  CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El suscrito a saber **OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.738.065**, expedida en **BUCARAMANGA**, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesto su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la **INVITACIÓN PÚBLICA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander**, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge el contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas. Que es el interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley **80 de 1993**, en especial en el artículo **18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011** y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta. La presente certificación se expide en **Bucaramanga** a los (**30**), días del mes de **septiembre**, del año **2026**, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía **Nº SA-SA-MC-016-2026**, y para los fines de la celebración del contrato si a esto hay lugar. Atentamente OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES Representante Legal STRUCTURE INC Nit. 901400098-6
1.14.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	**CUMPLE** Aporta anexo 4 Compromiso anticorrupción, con fecha 30 de septiembre de 2026.

		 STRUCTURE INC FORMATO 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Bucaramanga, 30 de septiembre de 2026 SEÑORES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Edificio Alcaldía Municipal Calle 35 No. 10 43 – Fase I Piso 2 - Secretaría Administrativa E.S.D. REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION N° MÍNIMA CUANTÍA Nº SA-SA-MC-018-2026 OBJETO - "ADQUISICION DE DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CODIGO 407 GRADO 21 DE LA PLANTA GLOBAL, INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" El suscrito: OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES, representando a STRUCTURE INC S.A.S. en calidad de representante legal, domiciliado en Bucaramanga, identificado con Nº 91.490.068-8, quien en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesta la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES. 1) Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, convoco el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA Nº SA-SA-MC-018-2026, con el objeto de: "ADQUISICION DE DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CODIGO 407 GRADO 21 DE LA PLANTA GLOBAL, INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" 2) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, en el cumplimiento de mandamientos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. 3) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:
1.15	**DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito. (Formato 9)	CUMPLE Aporta declaración y prevención del lavado de activos de la Financiación de Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de armas de Destrucción Masiva (Formato 9).
1.16.	**SITUACIÓN MILITAR** Los varones mayores de 18 y menores de 50 años que se presenten como persona natural o que sean representantes legales de las personas jurídicas que se presenten como oferentes en el presente proceso de contratación deben acreditar tener resuelta la situación militar en concordancia con la Ley 1861 de 2017, aportando libreta militar o certificado emitido por el ente competente descargado en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate.	CUMPLE Aporta tarjeta de Libreta Militar.  REPÚBLICA DE COLOMBIA FUERZAS MILITARES Tarjeta Reservista Segunda Clase NÚMERO 1098739065 APELLIDOS Y NOMBRES GOYENECHE RUGELES OMAR SANTIAGO PERTENECE AL EJERCITO DE: 1ª LÍNEA 31 - DIC 2023 2ª LÍNEA 31 - DIC 2033 3ª LÍNEA 31 - DIC 2043 PROFESIÓN BACHILLER FECHA DE EXP: 19 OCT 2012 CJTE DE DISTRITO
1.17.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de	CUMPLE Aporta Poliza N° B-100085413, Expedida el 01 de octubre de 2026.  seguros mundial CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

	seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por TODOS sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.	 seguros mundial RECIBO ELECTRONICO No. 2000100044782 NIT. 860.037.013-6 CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA 01/10/2020 10:36:22 VALOR TOTAL: $25.702.00 RECIBO DE: ESTRUCTURAS INGENIERIA S.A.S STRUCTURE INC S.A.S NUMERO DE IDENTIFICACION: N.I.T 901452099 POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS FORMA DE PAGO: Medio De Pago / No. De Documento / No. Autorización / Entidad / Valor OBSERVACIONES: FIRMA AUTORIZADA CAJA COMPAÑIA SEGUROS MUNDIAL DIRECCION: CRA 15 NO 96 - 64 PISO 2 TELEFONO: 6917979
2	**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO**	**FREDY VILLABONA AMOROCHO**
2.1.	**EXPERIENCIA** **Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de hasta TRES (03) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto y/o alcance del presente proceso cuya cuantía sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.** **El proponente podrá acreditar dicha experiencia con los contratos y conjuntamente con el acta de liquidación o certificación del mismo; cuando se trate de certificación o**	**CUMPLE** Aporta copia del contrato N° CVS-SUM-033-20, acta de liquidación y Factura en cumplimento con los requisitos establecidos en la Experiencia.

	certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: **a.** Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) **b.** N.I. T **c.** Nombre del Contratista **d.** Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. **e.** Número del contrato **f.** Objeto del contrato **g.** Valor del Contrato **h.** Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). **i.** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) **j.** Nombre y firma de quien expide la certificación. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente. En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia. En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida	

	con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE. **CRITERIOS DIFERENCIALES:** Las MIPYMES de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el futuro proponente deberá anexar certificación o copia de contrato y acta de liquidación para acreditar la experiencia HASTA CUATRO (04) CONTRATOS que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio, cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.	
2.2.	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** El futuro adjudicatario deberá disponer de un (01) establecimiento comercial legalmente constituido y ubicado en el municipio de Bucaramanga, destinado a actividades relacionadas con talleres de ensamble de prendas de vestir y/o fábricas de prendas de vestir y/o sastrerías acreditadas, que permita atender las actividades de ajustes, arreglos y demás requerimientos asociados a la ejecución del contrato. El establecimiento de comercio podrá ser propio o encontrarse a disposición del futuro adjudicatario en virtud de contrato de arrendamiento, leasing o cualquier otra modalidad jurídicamente válida que acredite su disponibilidad para la ejecución del contrato, siempre que se encuentre vigente durante el plazo de ejecución contractual.	**CUMPLE** **SUBSANÓ** Aporta contrato de arrendamiento de fecha 12 de marzo de 2021, mediante el cual acredita la disponibilidad del establecimiento de comercio para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la Invitación Pública, sujeto a la verificación de su vigencia durante el plazo de ejecución contractual.

	El mencionado requisito se acreditará mediante el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio y/o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, según corresponda, en el cual se pueda verificar su existencia y ubicación. En caso de que el establecimiento sea objeto de arrendamiento, leasing o se encuentre bajo cualquier otra modalidad de tenencia legítima, el proponente deberá aportar el documento que acredite dicha relación jurídica y la disponibilidad del establecimiento para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proponente deberá informar, mediante documento anexo, la identificación, dirección y teléfono de contacto del establecimiento.	 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO En la ciudad de Bucaramanga a los 12 días del mes de marzo de 2021 entre los suscritos CARMEN SOFIA RUGELES RUGELES y OMAR SANTIAGO SOYERKICHE RUGELES, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas al final de este documento denominados en adelante Arrendador y Arrendatario respectivamente celebran el presente contrato de Arrendamiento de Establecimiento de Comercio, regido por las siguientes cláusulas: PRIMERA. El Arrendador da en arriendo al Arrendatario, dentro de las condiciones a continuación anotadas, un Establecimiento de Comercio de propiedad de CARMEN SOFIA RUGELES RUGELES, actualmente en funcionamiento en CARRERA 35 # 48 - 137 BARRIO CARCELERA y cuyas características es decisión negocio, el cual se halla al nombre comercial, relación de local, mercaderías muebles, útiles y demás componentes del establecimiento comercial dado en Arriendo Nombre comercial: STRUCTURE INC S.A.S. Lugar de funcionamiento: CARRERA 35 # 48 - 137 Lugar de ubicación: BARRIO CARCELERA SEGUNDA. El plazo de este Arrendamiento es de 5 años a contar desde 12 de marzo de 2021 hasta 12 de marzo de 2026 por lo cual el mismo vencerá 12 de marzo de 2026 Queda entendido entre el Arrendatario para el caso de incumplimiento del presente o falta de pago del canon de arrendamiento o de las mensualidades/cuotas/cuotas y tiempo se sus mismo demás debidos serán en consecuencia de inmediato de exigir con así como que subsiste el derecho de desalojo y/o recaudo por ocupación indebida. TERCERA. Este contrato confiere al derecho de disfrute del inmueble en que funciona el negocio que se da en arriendo, cuya propiedad es de propiedad de CARMEN SOFIA RUGELES RUGELES, y se encuentra ocupado por el arrendador del presente contrato cuyos instrumentos en MUEBLES, tomados por las partes en agregan al presente Contrato también el uso de establecimiento de comercio y sus instalaciones y todas las facultades necesarias para su explotación normal. Se considerará abusivo todo acto o omisión preventivo del arrendatario y/o sus dependientes o empleados que sea incidencia en el negocio y/o lo dañe o cause perjuicio a disminuya, dependiente, dignatario, pequeñeces o entregador sus normales consumos y al Arrendatario responde de los daños que se ocasionen por actos estos o abstenciones, negligencias, responsabilidades o culpas. CUARTA. El precio de este pretendo es de CUATRO MILLONES pesos ($ 4.000.000) que se pagarán por adelantado, en los primeros 5 días de cada mes un alquiler o canon en el futuro por medio consignación indicada al arrendador
2.3	**CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS TELAS** El oferente deberá presentar, junto con su oferta, certificación de calidad y/o ficha técnica de la tela que será utilizada exclusivamente para la confección de las camisas tipo polo para dama y caballero, expedida por el fabricante de la tela, proveedor autorizado o laboratorio competente, según corresponda, en la cual se identifique claramente la referencia o denominación comercial de la tela y se acrediten sus características técnicas. Para las camisas tipo polo para dama y caballero, la especificación técnica establece el uso de tela de tejido de punto mini piqué, composición 100 % poliéster, con tecnología antifluido y elasticidad tipo stretch. La certificación y/o documentación técnica deberá contener, como mínimo: 1. Identificación del fabricante o proveedor de la tela. 2. Referencia o nombre comercial de la tela. 3. Características técnicas del producto. 4. Composición de la tela. Parágrafo. El presente requisito de certificación y/o documentación técnica se exigirá únicamente respecto de la tela destinada a la confección de las camisas tipo polo para dama y caballero, y no será exigible respecto de los demás bienes que conforman el objeto de la contratación, salvo que expresamente se establezca lo contrario en las especificaciones técnicas.	CUMPLE Aporta Certificación de Calidad y Características de Telas de fecha 01 de octubre de 2026.  Página 1 de 1 Lafayette Bogotá D.C.01/10/2026 Señor. STRUCTURE INC SAS Bucaramanga Respetado cliente, Con el fin de dar respuesta a su solicitud realizada el 30/09/2026 radicada bajo el número de caso CAS-348263-P6M0Q6, referente a los productos del portafolio productivo y/o comercializados por Textiles Lafayette S.A.S Nit. 860.001.565-7 que se relacionan a continuación: Base / Stock / Color | Nombre de la Referencia | Unidad de medida 33470 / 30285 / 110601 | POLIX | METROS 33672 / 95620 / 110601 | ANDORA | METROS 44712 / 95177 / 110601 | SAN JUAN STRECH | METROS Lafayette cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad propio, bajo lineamientos de las normas ISO 9001:2015, que permiten asegurar la calidad de nuestros productos y servicios en todo el proceso empleado como sistema integrado de gestión, garantizando abastecimiento seguro, confiable y superior. Las pruebas físicas realizadas a nuestras telas están debidamente homologadas con las normas internacionales que rigen la Industria Textil (ASTM – American Society for Testing and Materials, AATCC - American Association of Textile Chemists and Colorists y/o NTC - Normas Técnicas Colombianas). Los ensayos realizados a nuestras telas determinan el desempeño, aplicando un lineamiento de muestreo basado en la Norma NTC ISO 2859-1 Procedimientos de Muestreo para Inspección por Atributos. La vida útil de cualquier producto depende del tratamiento que le suministre el usuario tanto en uso como en condiciones de lavado y cuidado que se recomiendan en la ficha técnica de cada producto. Cualquier información adicional puede contactarse con nuestro Jefe de Tienda Daniela Rivera e-mail: drivera@lafayette.com, 3208630691 - 3123708422 o contactarnos a través de nuestros canales de atención que los puede consultar en www.lafayette.com.
3	**REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO**	
3.1.	**PROPUESTA ECONÓMICA** El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su	CUMPLE SUBSANÓ Aporta explicación económica sobre acuerdos comerciales que le permiten ofertar precios más bajos y mantener las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

	totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Anexo 5. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo de la "PROPUESTA ECONOMICA"', Anexo 5, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz, este formato estará disponible en la plataforma. Este formato deberá ser presentado en valores unitarios, incluyendo el IVA y los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes. La "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero. El proponente no podrá exceder ni el valor techo total ni los valores unitarios definidos por la Entidad en el Estudio del Sector, so pena del rechazo de la oferta. En caso de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidades que impidan a los interesados presentar su propuesta, el proponente deberá diligenciar y presentar el archivo en Excel correspondiente al Formato 5, titulado "PROPUESTA ECONÓMICA – INDISPONIBILIDAD SECOP II", el cual estará disponible en la plataforma. Este formato deberá ser presentado en valores unitarios, incluyendo el IVA y los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes. Su utilización será válida únicamente cuando la plataforma SECOP II se encuentre efectivamente fuera de servicio, y se deberá acatar el procedimiento establecido en el numeral 10.1, literal b, del presente documento.	

Una vez verificada la propuesta, la subsanación y la aclaración presentadas dentro de los plazos establecidos para tal efecto, se tiene que el proponente **STRUCTURE INC S.A.S,** identificado con **NIT 901400098-6**, representada legalmente por **OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.739.065, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico.

En este orden de ideas, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES** se encuentra **HABILITADO,** por lo que se recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el contrato derivado del **Proceso de Mínima Cuantía No. SA-SA- MC-018-2026**, cuyo objeto es "**ADQUISICION DE DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CODIGO 407 GRADO 21 DE LA PLANTA GLOBAL, INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** al proponente **STRUCTURE INC S.A.S,** identificado con **NIT 901400098-6,** representada legalmente por **OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.098.739.065**,

por el valor de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($112.654.321)** incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y la propuesta presentada.

RESULTADO DEL COMITÉ EVALUADOR:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA
1	STRUCTURE INC S.A.S.	HABILITADO
No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA**
1	STRUCTURE INC S.A.S.	HABILITADO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	RESULTADO PROPUESTA ECONÓMICA
1	STRUCTURE INC S.A.S.	$ 112.654.321	HABILITADO

Atentamente,
COMITÉ EVALUADOR:
JURÍDICO:

Firma: _____
LUISA FERNANDA MORALES CARDOZO– ABOG. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – CPS

TÉCNICO Y EXPERIENCIA

Firma: _____
JESSICA LYS ELIANNA MOLINA NARANJO - Profesional Especializado

Firma: _____
ANDRÉS JULIÁN LÓPEZ CALVETE - Profesional Universitario del área de SST

ECONÓMICO

Firma: _____
NELSON MEZA HERRERA- Contratista secretaria Administrativa